.Rawson, 29 de julio de 2013.

Y VISTOS:

Los rotulados *"O., L. M. en autos O., L. M. contra T., C. R. G. y otros s/ Simulación" – Expediente 22.598/12" (Expediente número 23.107, folio 175, año 2013, letra O)* donde a fojas 7 y vuelta L. M. O. solicita la intervención de los Jueces de la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia con el objetivo de apartar del conocimiento en los presentes a los Vocales de la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería de este mismo Superior Tribunal.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 vuelta el Abogado L. M. O. consignó que él ha sido notificado de la denegatoria del recurso extraordinario federal (Ley 48, artículo 14) dispuesta en el proceso del epígrafe por los Magistrados de la Sala en lo Civil. Tal negativa supone el agotamiento de la jurisdicción local y en consecuencia precluye la posibilidad de articular cualquier remedio provincial que tienda a revisar las decisiones que el interesado cuestiona.

///

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DESESTIMAR la cuestión de competencia propuesta a fojas 7/vuelta, con costas (Código Procesal Civil y Comercial, artículo 77).

2°) REMÍTANSE los autos de mención ante quien corresponda a los fines que hubieren lugar.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell. Alejandro Javier Panizzi- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario. Registrada bajo el n° 45 del año 2013. Conste.

///